ADENDA- No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
IDDRC-SAMC-003-2026

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA EL USO TEMPORAL DE LA LICENCIA DE UN SOFTWARE EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO, QUE INCLUYA PROCESOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, CONTRATOS, NÓMINA, ACTIVOS FIJOS, INVENTARIO Y ALMACÉN, REPORTES, GESTIÓN DOCUMENTAL, ADMINISTRACION, VENTANILLA ÚNICA, PQRSDF, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN, CALIDAD Y MIPG Y FLUJOS DOCUMENTALES

Considerando

Que, de conformidad con el concepto C–763 de 2025 emitido por Colombia Compra Eficiente, una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos, las entidades estatales pueden modificar su contenido, bien sea con ocasión de las observaciones formuladas por los interesados o por iniciativa propia, cuando adviertan la necesidad de ajustar, aclarar o modificar algún aspecto del proceso, mediante la expedición de adendas.

Que, en relación con la oportunidad para la expedición de adendas, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para las modalidades distintas a la licitación pública, estas podrán expedirse hasta un (1) día hábil antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas. Así mismo, la norma prevé la posibilidad de modificar el cronograma incluso con posterioridad al cierre del plazo para presentar ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que, de acuerdo con el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, se establecieron, entre otras, las siguientes fechas relevantes del proceso: (i) presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos hasta el 11 de agosto de 2026 a las 12:00 p.m.; (ii) plazo para manifestación de interés hasta el 11 de agosto de 2026 a las 12:00 p.m.; (iii) plazo máximo para expedir adendas hasta el 12 de agosto de 2026 a las 4:00 p.m.; y (iv) presentación de ofertas hasta el 14 de agosto de 2026 a las 12:00 p.m.

Que, tratándose de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, la manifestación de interés constituye un presupuesto esencial para la continuación del proceso, en tanto permite conformar la lista de posibles oferentes habilitados para presentar propuesta, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que, en tal sentido, la verificación de las manifestaciones de interés exige un análisis objetivo y detallado de su validez formal y material, así como la comprobación de la información aportada por los interesados, en la medida en que de dicha revisión puede derivarse: (i) el rechazo de manifestaciones que no cumplan los requisitos exigidos; (ii) la habilitación de interesados para continuar en el proceso; o (iii) la eventual declaratoria de desierto del mismo.

Que, en el marco del término previsto para la manifestación de interés, la Entidad observo que por error involuntartio en el pliego de condiciones se manifestó, lo siguiente: *2.5* ***MANIFESTACIÓN DE INTERÉS***

***DE PARTICIPAR**: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación SECOP II, donde acorde los parámetros del sistema, se activará la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Además de la manifestación de interés realizada de manera virtual en la plataforma SECOP II el proponente deberá allegar mediante mensaje publico indicando como referencia MANIFESTACION DE INTERES, el anexo No. 1.1. debidamente diligencia junto con los anexos exigidos para la verificación de que el proponente es una MIPYMES Municipales de Popayán — departamento del Cauca.*

Así mismo, los interesados deberán diligenciar el formato de manifestación de interés establecido por el Instituto y adjuntar los siguientes documentos: certificado de existencia y representación legal, certificado de acreditación de MIPYMES, copia de la cédula de ciudadanía del contador y del representante legal, así como copia de los antecedentes disciplinarios del contador. Lo anterior tiene como único fin validar que únicamente se presenten MIPYMES.

Conforme a lo anterior la Entidad advierte la necesidad de suprimir lo anterior y de esta manera aceptar las 3 postulaciones recibidas por parte de posibles interesados, mediante la plataforma SECOP II.

PROVEEDORES INTERESADOS Publicar

XSERVER TECHNOLOGY S.A.S
9/08/2026 9:17 PM
SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS SAS
9/08/2026 9:19 PM
GRANDTEK SAS
10/08/2026 11:44 AM

De igual manera se procede a dar respuesta a la observación presenta dentro del termino del cronograma del proceso por parte del señor **JUVENAL BENAVIDES LOZANO que expresa "***Para evitar vicios de nulidad y garantizar la protección de los recursos públicos mediante la competencia real, solicitamos:*

1. *ELIMINAR toda mención a la marca "XPERT CLOUD" de los numerales 3.2.1, 3.2.2 y del servicio de garantía en los Estudios Previos y Pliegos.*
2. *MODIFICAR las especificaciones técnicas para que se refieran a funcionalidades y no a marcas, permitiendo la oferta de "softwares equivalentes" que cumplan con los módulos de contabilidad, presupuesto, nómina, etc.*

ACLARAR: En caso de que la entidad mantenga la marca, solicitamos se publique el estudio de estandarización técnica donde se demuestre que ninguna otra solución del mercado es compatible con INDEPORTES CAUCA."

la Entidad, una vez analizada la observación y actuando bajo los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad manifiesta que la tendrá en cuenta de manera parcial.

En mérito de lo expuesto, la entidad procede a modificar las condiciones técnicas , eliminando la palabra *"XPERT CLOUD*, de los modulos que la contengan, aclarando que conforme al **SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO REMOTO** continua tal y como se establecio en el proceso, al ser indispensable contar con el mismo, para los requerimientos que se presenten durante la ejecución, para el buen fiunciomaniento de la Entidad.

Se recomienda a los interesados consultar nuevamente el proceso en dicha plataforma, con el fin de verificar la información actualizada.

Las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso que no han sido modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes y sin alteración alguna

TAYRO ALEXANDER LOPEZ GÓMEZ
Gerente

Proyectó fundamentos jurídicos: : Francisco Javier Vida – Contratista Oficina Jurídica y Contratación INDEPORTES Cauca
Revisó y aprobó: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas – Jefe Oficina Jurídica y Contratación INDEPORTES Cauca